

Registro de Salida S.R. Pantano de La Peña N° 7/2020

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN.**

Asunto: Propuestas EPTI. Tercer Ciclo de Planificación.

VICENTE PAUL GAYAN, mayor de edad, con D.N.I. nº. . , actuando en nombre y representación del **SINDICATO DE RIEGOS DEL PANTANO DE LA PEÑA**, con domicilio en Zaragoza, Calle San Jorge, nº.3, 1º. Dcha. C.P. 50001, con C.I.F. nº. G50065978, en su condición de Presidente del mismo, ante la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO** comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que mediante el presente escrito formulamos, en el plazo legalmente concedido, las siguientes **SUGERENCIAS** a los EPTI del Tercer Ciclo de Planificación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

PRIMERA.- Ficha 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos.

En la propuesta de caudales ecológicos referente al sistema de explotación Junta de Explotación nº. 14, Cuencas del Gállego-Cinca se establece en la ES091MSPF44, código masa 44, nombre de la masa: Embalse de La Peña un caudal ecológico para años normales de 5.005 ls/sg durante los meses de octubre a septiembre incluidos y de 2.502,5 ls/sg de caudal ecológico de sequías prolongadas.

Primera Sugerencia: Se propone contemplar un subtramo en el río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la salida de agua de Carcavilla que sea de aproximadamente 1 m³/sg, similar al que se ha venido aplicando hasta la fecha, debido a varios motivos: **a)** se trata de un tramo reducido de río, **b)** en Carcavilla se incorpora el volumen de agua suficiente para el cumplimiento del caudal ecológico que se establezca aguas abajo de la salida de Carcavilla, **c)** el tramo de río desde la salida de la Presa de La Peña hasta Carcavilla, se encuentra en buen estado, con un mantenimiento ecológico razonable, **d)** no perjudicar a la explotación del Pantano de La Peña que ha venido realizándose de una manera satisfactoria y coordinada entre el Sindicato de Riegos del Pantano de La Peña, titular de dicho embalse y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Segunda Sugerencia: En la ES091MSPF955, código masa 955, nombre de la masa: Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos, se plantea un caudal ecológico en años normales, que oscila según los meses desde 4.964 l/s hasta 5.000 l/s; no figurando en la casilla de caudal ecológico de sequías prolongadas caudal alguno, por lo que puede entenderse que se propone que el

caudal ecológico de sequias prolongadas sea igual que el caudal ecológico de años normales.

Solicitamos se establezca un caudal ecológico para sequias prolongadas en ese tramo de río (sin perjuicio de encontrarse en un espacio de protección ambiental Red Natura) que sea similar o de un orden de volumen parecido al que se contempla en el tramo existente aguas arriba del Embalse de La Peña (río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña) y en los tramo aguas abajo de la población de Riglos (río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián y río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del embalse de Ardisa); de esta manera **a)** se conseguirá una uniformidad de caudales ecológicos en época de sequias prolongadas en el tramo medio del río Gállego y **b)** no afectará negativamente a la explotación del Embalse de La Peña ni a sus usuarios.

Tercera Sugerencia: Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, consideramos que los caudales ecológicos propuestos tanto para años normales como para sequias prolongadas, en los diferentes tramos del río Gallego desde el Embalse de La Peña hasta la cola del Embalse de Ardisa, son excesivos, dicho con todo respeto y consideración, si se compara con los propuestos para otros tramos del río Gállego y con cualquier tramo de los otros afluentes del río Ebro, en la margen izquierda (río Aragón y río Cinca); solicitando se estudie por la Oficina de Planificación rebajar los caudales ecológicos que se contemplan en la información pública, tanto para años normales como para sequias prolongadas.

El régimen de caudales ecológicos y su distribución temporal no debe suponer desembalses por encima de las aportaciones naturales del río, ni comprometer el llenado de los embalses de regulación fuera de la campaña de riego, especialmente en invierno, cuando habitualmente está garantizado el caudal mínimo.

SUPPLICAMOS A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO tenga por presentado este escrito de sugerencias y previos los trámites que corresponda, acuerde su estimación en la forma que tenemos interesada.

OTROSI DECIMOS que reconocemos el gran trabajo realizado por la Oficina de Planificación y la profesionalidad de sus componentes en la elaboración e información de los EPTI.

Zaragoza, 19 de octubre de 2.020

EL PRESIDENTE

Firmado por 17679879D VICENTE PAUL (R: G50065978) el día 19/10/2020 con un certificado emitido por AC Representación